## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.458, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE AUTORIZA ENTREGA DE APORTE AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES LOS PINGUINOS CALETA LAS CUJAS CACHAGUA, V REGIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y APOYO PARA EL SECTOR PESQUERO DE LA QUINTA REGIÓN

VALPARAISO, 1 5 OCT. 2013

R. EX. № \_\_\_\_\_\_

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 de

Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Nº 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Acuerdo Nº 3 de la Sesión Nº 62 del Consejo de Administración Pesquera, del año 2012; en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 67 del Consejo de Administración Pesquera, del año 2013; en la Resolución Exenta Nº 3.458 de 21de Diciembre del año 2012, de esta Subsecretaría; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley Nº 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar entre otros, programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo N° 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67, de fecha 24 de enero de 2013.

Que, el Gobierno Regional de Valparaíso ha levantado un Programa Regional denominado "Transferencia Tecnológica y Apoyo Para el Sector Pesquero", Código Bip 30.128.157-0, cuya finalidad es mejorar las condiciones de infraestructura de trabajo y productiva del sector artesanal, abordando las problemáticas de las concesiones marítimas para iniciar un desarrollo sustentable de las caletas que aún no poseen sus respectivas concesiones, enfocándose además, en la sanidad de la pesca artesanal para potenciar la actividad pesquera y las cadenas de comercialización de productos, así como potenciar el desarrollo organizacional y gestión de los pescadores/as y en especial aquellos que puedan tener oportunidad de ser exportados a la Unión Europea, y finalmente diversificar la actividad artesanal, para generar mayores oportunidades sustentables y económicas, mejorando la calidad de vida de este sector y fomentando mejoras en aspectos sociales y económicos.

Que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N°7355/08/12, adoptado en su Sesión Ordinaria 592, de fecha 6 de agosto de 2012, según consta de Certificado extendido por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo, el

Gobierno Regional de Valparaíso ha aprobado recursos por la suma de \$1.200.000.000.- (mil doscientos millones de pesos), para el financiamiento del citado programa, por un período de 3 años.

Que, asimismo el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión Nº 62, de fecha 2 de abril de 2012, mediante Acuerdo Nº 3, aprobó destinar la suma de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), para colaborar financieramente en el Programa de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Valparaíso, año 2012, denominado "Transferencia Tecnológica y Apoyo Para el Sector Pesquero". Asimismo, el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal ha aprobado recursos para apoyar el financiamiento del ya citado programa, complementando los recursos aportados por el Gobierno Regional y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero.

Que, en este contexto, el Gobierno Regional de Valparaíso, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura/Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal suscribieron con fecha 8 de octubre de 2012, Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Transferencia Tecnológica y Apoyo para el Sector Pesquero", el que fue aprobado en virtud de Resolución Afecta Nº 315 de fecha 24 de octubre de 2012, del Gobierno Regional de Valparaíso, Tomada de Razón por Contraloría General de la República con fecha 15 de noviembre de 2012; y Resolución Exenta Nº 3.361 de fecha 19 de diciembre de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Este convenio tiene por objeto establecer las líneas de financiamiento del ya referido Programa, comprometiéndose la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero a destinar los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Valparaíso y los recursos aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, al financiamiento de iniciativas comprendidas en las líneas de intervención del Programa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el citado Convenio, para asignar los recursos destinados al Programa "Transferencia Tecnológica y Apoyo Para el Sector Pesquero", se ha creado un Comité Público, el que ha levantado el Concurso Regional de Proyectos de Pesca Artesanal, estableciendo a los beneficiarios del citado concurso en la Sesión Nº 1 de dicho Comité, entre los cuales se cuenta el proyecto denominado "Elaboración de Estudio de Situación Base y Plan de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos del Área de manejo Cachagua Sector A", presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Los Pinguinos de la Caleta Las Cujas de Cachagua, V Región, el que tiene por objeto elaborar el estudio de situación base y plan de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo Cachagua Sector A,

realizando la caracterización, identificación y distribución de los tipos de sustrato presentes en el fondo y su profundidad, la descripción de las comunidades bentónicas presentes en el área, la cuantificación de la o las especies principales del proyecto de manejo y la elaboración del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que, en virtud de Resolución Exenta Nº 3.458, de fecha 21 de Diciembre de 2012, de esta Subsecretaría, se procedió a autorizar la entrega de respectivo aporte a la organización beneficiaria, estableciéndose en su resolutivo Nº 4, la obligación de entrega de informes ante el Fondo de Administración Pesquero, dentro de los plazos que allí se establecen.

Que, la Unidad de Fomento y Desarrollo del Fondo de Administración Pesquero, en su constante trabajo de acompañamiento a las organizaciones que ejecutan proyectos con recursos del mismo, ha podido verificar, de los datos contenidos en el primer informe de avance presentado ante el Fondo de Administración Pesquero, y los datos recopilados por vía directa de la propia organización, que, las actividades contempladas dentro de la ejecución del Proyecto, se encuentran actualmente retrasadas, principalmente porque por razones ajenas a la voluntad de la organización, las que dicen relación con las malas condiciones marítimas que han afectado a la costa de nuestro país, principalmente en la Región de Valparaíso, donde la presencia de marejadas no han permitido desarrollar de forma continua los trabajos de buceo para la obtención de los resultados finales del estudio requerido en el presente proyecto, siendo la realización de esta actividad de vital importancia para la consecución de los objetivos dispuestos para el proyecto financiado. Es por ello que se ha recomendado la modificación del calendario de presentación de informes contenido en la Resolución Exenta Nº 3.458 del año 2012, de esta Subsecretaría, a efectos de permitir la realización de la totalidad de las actividades contempladas en el marco de la ejecución del proyecto, lo que permitirá a su vez, el cumplimiento de los objetivos dispuestos para el mismo.

Que, en razón del contenido del Informe UDFPA Nº 012-2013/PR-05-2012, del Fondo de Administración Pesquero, en adecuado cumplimiento de los cometidos legales dispuestos para el mismo, conforme lo establece el artículo Nº 173 de la Ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y de acuerdo a los fines establecidos para el desarrollo del proyecto cuyo financiamiento ha sido autorizado en virtud de la citada Resolución Exenta Nº 3.458 de Diciembre de 2012, de esta Subsecretaría, en razón de los principios de economía procedimental, de eficiencia y eficacia en la utilización de recursos públicos, los cuales rigen el procedimiento administrativo; se ha estimado pertinente modificar el Resolutivo Nº 4 de la Resolución Exenta Nº 3.458, de Diciembre de

2012, de esta Subsecretaría, estableciendo una nueva calendarización de los informes que debe presentar la organización beneficiaria.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confiere el Decreto Supremo Nº 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. Nº 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 67 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 24 de Enero de 2013, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2013 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1. MODIFÍCASE** el Resolutivo Nº 4 de la Resolución Exenta Nº 3.458 de 2012, de esta Subsecretaría, en el sentido que a continuación se indica:

- Reemplázase en el numeral dos, inciso primero, relativo al informe final, la expresión "180 días" por la expresión: "300 días".

**2. MANTÊNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta Nº 3.458, de 2012, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

3. NOTIFIQUESE a la organización beneficiaria, SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES LOS PINGUINOS CALETA LAS CUJAS CACHAGUA, a su domicilio ubicado en Caleta Las Cujas s/n, Comuna de Cachagua.

**4. REMÎTASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pessa y Acuicultura